



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La Ley N° 2756 su artículo 39;  
La Ordenanza N° 4793/2018;  
El Código Fiscal Municipal;  
La Ordenanza Impositiva, y;

CONSIDERANDO: Que, existen múltiples notas presentadas por las diversas Agencias de Remises que dan origen a igual cantidad de Expedientes, entre ellos el R-305.

Que, resulta necesario por lo tanto considerar las solicitudes vertidas en las mismas por los titulares de las Agencias de Remises de la ciudad en cuanto al estado de deuda por “Derecho de Ocupación de Espacio de Dominio Público”.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos mediante dictamen de fecha 13 de Marzo de 2019.

Que, el estado de dicha deuda debe considerarse en virtud de la situación jurídica de cada periodo.

Que, la deuda de los periodos anteriores al mes 12 del año 2017 inclusive resulta discutida por parte de los representantes y/o titulares de las Agencias.

Que, como bien manifiestan estos últimos dichos periodos se encuentran prescriptos – periodos anterior al 11/2014- y en los restantes -12/2014 a 12/2017- existe nota expresa por parte de las Agencias, donde solicitan la baja y renuncia al Uso del Espacio Público.

Que, en lo que respecta a los periodos comprendidos entre 01/2018 a la actualidad los mismos resultan plenamente exigibles.

Que, no es menor la situación crítica que vive la economía, la cual afecta directamente al sector de transporte, producto de los excesivos aumentos en materia de combustible implementados en los últimos cuatro (4) años.

Que, con el estado actual de las deudas se les hace imposible regularizar sus correspondientes habilitaciones comerciales.

Que, a los fines de no generar dispendios administrativos y posiblemente judiciales que redunden en mayor gasto, esta Administración entiende necesario condonar las deudas por “Derecho de Ocupación de Espacio de Dominio Público” que tengan las Agencias de Remises y así lo haya solicitado, por los periodos anteriores al 12/2017 inclusive.



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 - 475597

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a condonar las deudas por “Derecho de Ocupación de Espacio de Dominio Público” que tengan las Agencias de Remises y así lo hayan solicitado, por los periodos anteriores al 12/2017 inclusive.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4896 Sala de Sesiones, 04 de Diciembre de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.